

BARRANQUILLA 06 SET. 2017

NOTIFICACION MEDIANTE AVISOS N° 000621
(PAGINA WEB)

Señores (a)

CARLOS ALFONSO HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO AGUAS S.A. E.S.P.
CARRERA 14 No 19 - 18
PONEDERA – ATLANTICO
E. S. D.

Actuación Administrativa: AUTO: 000732 DEL 25 DE MAYO DE 2017

EXPEDIENTE: 1301 – 301.

REF: Notificación mediante aviso Artículo 69 ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la Notificación Personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, y como consta en la correspondiente guía de envío No. RN767933697CO, se procede a notificar por medio del AVISO la siguiente actuación Administrativa.

Acto Administrativo a Notificar :	AUTO: 000732 DEL 25 DE MAYO DE 2017.
Autoridades que expiden el acto Administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA.
Recursos que Proceden.	Contra el presente acto administrativo, Procede el Recurso de Reposición ante la Dirección General, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) día siguiente a su notificación conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la ley 1437 de 2011.
Plazo para interponer recursos	Diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su Notificación (art 69 Ley 1437 de 2011).
Advertencia	Se le advierte que la Notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a Notificar:	CARLOS ALFONSO HERNANDEZ REPRESENTANTE LEGAL.

CONSTANCIA DE PUBLICACION

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la Página Web de la Corporación Autónoma del Atlántico desde las 7:00 am del día _____ hasta las 5:00 pm del día _____

Atentamente,


LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUB DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL

Elaboro: Juan Manuel Coña – Contratista
Reviso: Karen Arcón Supervisor

#156

BARRANQUILLA

10 JUL. 2017

NOTIFICACION MEDIANTE AVISOS N°

000456

Señores (a)
CARLOS ALFONSO HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO AGUAS S.A. E.S.P.
CARRERA 14 No 19 - 18
PONEDERA – ATLANTICO
E. S. D.

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
		<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apertado Clausurado
	No Reside	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
Fecha 1:	16/07/17	Fecha 2:	DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor:	Manohat 3	Nombre del distribuidor:	
C.C.:	3272908	C.C.:	
Centro de Distribución:	Ponedera	Centro de Distribución:	
Observaciones:	La empresa no existe	Observaciones:	

Actuación Administrativa: AUTO: 000732 DEL 25 DE MAYO DE 2017

EXPEDIENTE: 1301 – 301.

REF: Notificación mediante aviso Artículo 69 ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la Notificación Personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, y como consta en la correspondiente guía de envío No. RN767933697CO, se procede a notificar por medio del AVISO la siguiente actuación Administrativa.

Acto Administrativo a Notificar :	AUTO: 000732 DEL 25 DE MAYO DE 2017.
Autoridades que expiden el acto Administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA.
Recursos que Proceden.	Contra el presente acto administrativo, Procede el Recurso de Reposición ante la Dirección General, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) día siguiente a su notificación conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la ley 1437 de 2011.
Plazo para interponer recursos	Diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su Notificación (art 69 Ley 1437 de 2011).
Advertencia	Se le advierte que la Notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a Notificar:	CARLOS ALFONSO HERNANDEZ REPRESENTANTE LEGAL.

Atentamente,

Juliette Sleman Chams
JULIETTE SLEMAN CHAMS
 ASESORA DE DIRECCION (C)

Japoh
Elaboro: Juan Manuel Coha – Contratista / Karen Arcón Supervisor
Reviso: Ing. Liliana Zapata Garrido (Sub Dirección de Gestión Ambiental)

#114

20/5/17



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible



C.R.A.
Corporación Autónoma Regional del Atlántico

Barranquilla, 26 MAYO 2017

GA E-002546

SEÑOR
CARLOS ALFONSO HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CENTROAGUAS S.A. E.S.P.
CARRERA 14 No. 19-18
PONEDERA - ATLÁNTICO

Ref. Auto No. 00000732 de 2017.

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por AVISO acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia del artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,

Juliette Sleman Chams
JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCIÓN (C)

Exp. 1301-301
Proyectó: Laura De Silvestri Dg.
Revisó: Ing. Liliana Zapata - Subdirectora de Gestión Ambiental

Calle 66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
		<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apertado Clausurado
	<input checked="" type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
Fecha 1:	02/06/17	Fecha 2:	02/06/17
Nombre del distribuidor:	Bondeloh 15	Nombre del distribuidor:	Bondeloh 15
C.C.	3272907	C.C.	3272907
Centro de Distribución:	Ponedera	Centro de Distribución:	Ponedera
Observaciones:	No labora la empresa hoy	Observaciones:	No hay en ponedera.



472 Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 C.O. 25 de Mayo A 55 Línea Nat. 01 8000 111 210

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA Orden de servicio: 7780598 Fecha Pre-Admisión: 31/05/2017 15:55:34



RN767933697C0

REMITENTE
Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA
Departamento: ATLANTICO
Código Postal:
Envío: RN767933697C0

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social: CARLOS ALFONSO HERNANDEZ-CENTRO AGUAS SA ESP
Dirección: KR 14 19-18

Ciudad: Ponedera
Departamento: ATLANTICO
Código Postal:
Fecha Pre-Admisión: 31/05/2017 15:55:34

Mis Transporte Lic. de carga 0007003 del 20/05/2018
Min. IC: Res. Meseria 1 y pesos 000807 del 09/05/2018

8000 052

Destinatario Remite
Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43
Referencia:
Ciudad: BARRANQUILLA
Teléfono: NIT/C.T.I: 802000339
Depto: ATLANTICO
Código Postal: 888000
Código Operativo: 888000

Nombre/ Razón Social: CARLOS ALFONSO HERNANDEZ-CENTRO AGUAS SA ESP
Dirección: KR 14 19-18
Tel:
Ciudad: Ponedera
Código Postal: 8000052
Depto: ATLANTICO
Código Operativo: 8000052

Valores
Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$6.500
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$6.500

Dice Contener:
Observaciones del cliente: 2546

Causal Devoluciones:

<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> G1	<input type="checkbox"/> C2	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2	<input type="checkbox"/>	No contactado
<input type="checkbox"/> NR	No reside	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Dirección errada				

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: 31/05/2017
Distribuidor:
C.C. 32714-271

Gestión de entrega:
1er 2do



8888000800052RN767933697C0

Principio Origen O.C. Colombia (Regulada) 25 de Mayo de 2018 A 55 (Regulada) / www.472.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel. contacto: 0570 4722305. Mis Transporte Lic. de carga 0007003 del 20 de mayo de 2018 Min. IC: Res. Meseria 1 y pesos 000807 del 09/05/2018. El usuario de esta empresa constatará que tiene conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web: 472.com.co sus datos personales para probar la entrega del envío. Para quejarse o algún reclamo: servicios@472.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.472.com.co

8888 000
PO.BARRANQUILLA NORTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTO No: 00000732 DE 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA SOCIEDAD DENIMINADA CENTROAGUAS S.A. E.S.P.”

La Asesora de Dirección (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, con base en lo señalado en el Acuerdo No.0006 del 19 de abril de 2013 expedido por el Consejo Directivo de esta Entidad, en uso de las facultades constituciones y legales conferidas mediante Resolución N° 00270 del 16 de mayo de 2016, aclarada por la Resolución N°287 de 2016 y, teniendo en cuenta lo señalado, teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 99 de 1993, la ley 633 de 2000 y la Resolución N°00036 del 22 de Enero de 2016 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 11 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es *“Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables... así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental...”*

Que el Art. 96 de la Ley 633 de 2000, facultó a las Corporaciones Autónomas Regionales para efectuar el cobro por los servicios de evaluación y seguimiento de los trámites de licencia ambiental y demás instrumentos de manejo y control de los Recursos Naturales Renovables y el Medio Ambiente, fijando que las tarifas incluirán: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento.

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expidió la resolución N° 1280 de 2010, por medio de la cual se establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 smmv y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa, en donde se evalúan los parámetros de profesionales, honorarios, visitas a las zonas, duración de visitas, duración del pronunciamiento, duración total, viáticos diarios, viáticos totales y costos de administración.

Que de conformidad con lo anterior la Corporación procedió a expedir la Resolución N° 00036 del 22 de Enero de 2016, por medio de la cual se fijó las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de Licencia Ambiental y demás instrumentos de control y manejo ambiental, teniendo en cuenta los sistemas y métodos de cálculo definidos en la normatividad vigente. Esta Resolución está ajustada a las previsiones contempladas en la Resolución N° 1280 de 2010, en el sentido de que en ella se contemplan los condicionamientos de la tabla única exigida en esa resolución.

Que el cargo por seguimiento ambiental se pagará en anualidades anticipadas, la cancelación de dicho concepto debe realizarse con base en la cuenta de cobro que se expida posteriormente a la ejecutoria del respectivo acto administrativo donde se cobró dicho valor.

Que en cuanto a los costos del servicio, el Artículo 3 de la Resolución N° 00036 del 2016, establece que incluyen los costos de los honorarios de los profesionales, el valor total de los viáticos, y gastos de viaje de los profesionales, el valor total de los análisis de Laboratorio y/u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos, y el porcentaje de gastos de administración que sea fijado anualmente por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que revisado el expediente No. 1301-301, perteneciente al seguimiento y control ambiental de la sociedad denominada **CENTROAGUAS S.A. E.S.P.**, identificada con Nit No. 821.002.115-6, se evidencia que es necesario efectuar el cobro por concepto de seguimiento ambiental a la concesión de aguas otorgada por esta Corporación, correspondiente a la anualidad 2017, de acuerdo a la Resolución N° 00036 del 22 de Enero de 2016, proferida por esta autoridad ambiental.

Que la Resolución N° 00036 de 2016, señala en su artículo quinto los tipos de actividades y el tipo de impacto, con la finalidad de encuadrar y clasificar las actividades que son sujetas del cobro, de esta forma es posible evidenciar que la sociedad denominada **CENTROAGUAS S.A. E.S.P.**, puede encuadrarse como usuario de impacto medio, el cual, de conformidad con el artículo señalado es definido como: *“Son aquellos usuarios que durante la ejecución o finalización del proyecto tienen la*

Jara

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTO No: 00000732 DE 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA SOCIEDAD DENIMINADA CENTROAGUAS S.A. E.S.P.”

posibilidad de retornar a mediano plazo en un periodo no mayor a cinco (5) años a las condiciones iniciales previas a la actuación, por medio de la intervención humana (introducción de medidas correctoras).”

Que de acuerdo a la Tabla N° 49, correspondiente a los costos totales de seguimiento ambiental, es procedente cobrar por concepto de seguimiento ambiental a la concesión de aguas, el siguiente valor correspondiente a usuarios de impacto medio, teniendo en cuenta las condiciones y características propias de la actividad realizada, e incluyendo el incremento del IPC, de conformidad con el artículo 21 de la Resolución 00036 de 2016:

Instrumento de control	Valor
Concesión de aguas – Impacto medio	\$6.760.723 /

Por tanto, se,

DISPONE

PRIMERO: La sociedad denominada **CENTROAGUAS S.A. E.S.P.**, identificada con NIT No.821.002.115-6, representada legalmente por el señor Carlos Alfonso Hernández o quien haga sus veces al momento de la notificación, deberá cancelar la suma correspondiente a SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS M/L (\$6.760.723 M/L), por concepto de seguimiento ambiental a la concesión de aguas correspondiente al año 2017, de acuerdo a lo establecido en la resolución N° 00036 de 2016, proferida por esta autoridad ambiental, por medio de la cual se fija el sistema de métodos de cálculo de las tarifas de los servicios ambientales expedida por ésta Corporación.

PARAGRAFO PRIMERO: El usuario debe cancelar el valor señalado en el presente artículo dentro de los nueve (9) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro, que para tal efecto se le envió.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de acreditar la cancelación de los costos señalados en el presente Artículo, el usuario debe presentar copia del recibo de consignación o de la cuenta de cobro, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago, con destino a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Entidad.

SEGUNDO: El incumplimiento de lo dispuesto en el presente proveído, traerá como consecuencia el cobro por jurisdicción coactiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 1768 de 1994.

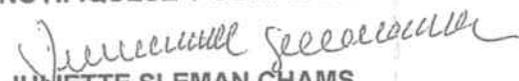
TERCERO Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 de la ley 1437 de 2011.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la Dirección General, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla,

25 MAYO 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCIÓN (C)

Exp N° 1301-301
Proyectó: LDeSilvestri
Supervisó: Karem Arcón J. – Prof. Esp.
Revisó: Liliana Zapata Garrido. Subdirectora de Gestión Ambiental.

zapata

472

Servicios Postales Nacionales S.A
NIT 900.062.917-9
DG 25 G 05 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 210

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

X



RN789638524C0

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
CORPORACION AUTONOMA
REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA
- CRA - B
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Código Postal: 080002084

Envío: RN789638524C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
CARLOS ALFONSO HERNANDEZ-
CENTRO AGUAS SA
Dirección: KR 14 19-18

Ciudad: Ponedera

Departamento: ATLANTICO

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
12/07/2017 15:03:08

Mis. Transporte Lic. de carga 0000200 del 20/05/2018
Mis. RC Res. Mensajería Express 000027 del 05/05/2018

Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA Fecha Pre-Admisión: 12/07/2017 15:03:08
Orden de servicio: 8007038

8000
052

Remitente
Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA -
BARRANQUILLA
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43 NIT/C.C/T.I: 802000339
Referencia: Dirección: Teléfono: Código Postal: 080002084
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8885530

Causal Devoluciones:

<input checked="" type="checkbox"/> RE Retusado	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado
<input checked="" type="checkbox"/> No existe	<input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado
<input type="checkbox"/> NS No reside	<input type="checkbox"/> FA Fallecido
<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE Desconocido	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> Dirección errada	

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: 08/07/2018

Distribuidor:
C.C. *32329075*

Gestión de entrega:
 1er 2do

Destinatario
Nombre/ Razón Social: CARLOS ALFONSO HERNANDEZ-CENTRO AGUAS SA
Dirección: KR 14 19-18
Tel: Código Postal: Código Operativo: 8000052
Ciudad: Ponedera Depto: ATLANTICO

Valores
Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$0

Dice Contener:

Observaciones del cliente : A458



888530800052RN789638524C0

8888
530

PO.BARRANQUILLA
NORTE

Principales Reglas B.C. Colombia Original 25 G # 05 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / tel contacto: (57) 4722035 Mis. Transporte Lic. de carga 0000200 del 20 de mayo de 2018 Mis. RC Res. Mensajería Express 000027 de 5 septiembre del 2018
El usuario deja expresa constancia que ha leído y comprende el contrato que se encuentra publicado en la página web 472 tratándose de datos personales para probar la entrega del envío. Para quejarse algún reclamo: servicios@472.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.472.com.co